

L'INCANTO DEL MONDO. UN'INTRODUZIONE AL PLURALISMO

Mauro Giuseppe Barberis

Milán, Meltemi, 2024, 254 páginas.

John A. Carlin Sánchez

Universidad de Buenos Aires. Universidad de Génova

johncarlin@derecho.uba.ar

<https://orcid.org/0000-0002-2017-7802>

DOI: <https://doi.org/10.26422/RJA.2025.0601.car>

Giuseppe Barberis es catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Trieste y codirector de revistas como *Ragion pratica* y *Materiali per una storia della cultura giuridica*. De familia del bajo Piamonte y genovés de nacimiento, cursó sus estudios en la Universidad de Génova, donde fue influenciado por Giovanni Tarello. Se transformó en uno de sus estudiantes, en compañía de otros destacados miembros de la Escuela de Génova.

En el libro en comentario, que consta de cinco capítulos y un epílogo, Barberis realiza un examen minucioso y novedoso sobre el desarrollo de conceptos fundamentales en el pensamiento jurídico-político occidental: justicia, democracia, derechos, libertad y pluralismo. La obra se destaca por su capacidad para integrar la tradición filosófica occidental con los desafíos actuales de la era digital y la crisis de valores.

El capítulo primero (“Giustizia”) analiza la evolución del concepto de justicia desde sus formas más primitivas hasta la actualidad (era digital), trazando las transformaciones institucionales, normativas y filosóficas que sufrió. Barberis examina la *vendetta* y la *faida*, mecanismos de la *giustizia primitiva* antes del derecho formal; el pensamiento aristotélico, que influyó en la *giustizia antica* con su distinción entre justicia distributiva, conmutativa y equitativa, sentando las bases del derecho romano y de la tradición jurídica occidental; y el cris-

tianismo, que reconfigura las estructuras normativas al incorporar principios universalistas a la justicia. Asimismo, expone que la *giustizia contemporanea*, con especial aporte del llamado “velo de la ignorancia” de John Rawls, reconfigura el contractualismo de Thomas Hobbes, el empirismo de David Hume y el utilitarismo de Jeremy Bentham en el poder y la estructura social moderna, infundiendo nuevas normas de equidad en el entramado constitucional y globalizado. Este capítulo analiza también las dimensiones de la *giustizia giuridica* en la administración del derecho y cómo la automatización de procesos judiciales genera desafíos en la *giustizia digitale*. Menciona que la creciente complejidad del derecho contemporáneo, las limitaciones de sistemas predictivos basados en precedentes y la imposibilidad de replicar la interpretación contextual humana son tres obstáculos principales.

El capítulo segundo (“Democrazia”) estudia cómo ha cambiado el pensamiento democrático desde sus inicios hasta los retos actuales, revisando sus bases normativas, institucionales y filosóficas. La *democrazia diretta* de la polis ateniense es el inicio y se caracteriza por la participación de los ciudadanos en la *ekklesia*, así como por su conexión con la religión civil, que unía a la comunidad política. Barberis explica que Platón y Aristóteles critican la democracia por su inestabilidad y demagogia, introduciendo una visión escéptica sobre este sistema de gobierno. Asimismo, las revoluciones atlánticas marcaron la transición hacia la *democrazia rappresentativa* con la constitución escrita y la separación de poderes como garantías contra la arbitrariedad y la tiranía de las mayorías. El autor menciona que la *democrazia sociale* florece en los siglos XIX y XX al fusionar derechos económicos y sociales en el ámbito político, expandiendo así el ejercicio de la democracia en medio de las disputas entre el liberalismo y el socialismo. Por su parte, la democracia moderna se enfrenta a dos retos fundamentales: el populismo y la *recessione democratica*. El populismo desmorona las entidades, anhelando una representación directa y rechazando los métodos tradicionales de diálogo, y además se dedica a venerar a las comunidades minoritarias. Barberis menciona que la erosión de la democracia demuele el entramado de representación mundial, desvelando un desgaste en los derechos y libertades esenciales. La tensión entre principios democráticos y realidades internacionales condiciona la viabilidad de una *democrazia geopolitica*: con el ascenso de potencias no democráticas y la crisis del orden liberal, esto es especialmente relevante. La democracia moderna requiere equilibrio entre participación popular e instituciones de control, así como entre derechos individuales y decisiones colectivas, pero la crisis actual evidencia tensiones entre

ideales democráticos como representación, participación, libertad e igualdad. Esto pone en evidencia que la democracia es un proceso dinámico, el cual dependerá de la adaptación a los desafíos contemporáneos.

El capítulo tres (“Diritti”) analiza la historia, teoría, orígenes, cambios y problemas actuales de los derechos. Alasdair MacIntyre desentraña el relato de los derechos humanos admitiendo que se pintan con exageración como “brujas y unicornios”, tal como lo describe Barberis. El capítulo se estructura en tres segmentos cruciales: fronteras del poder real y arquitectura de derechos fundamentales, las revoluciones americanas y francesas y el constitucionalismo actual. El autor identifica tres problemas filosóficos centrales: la tensión entre universalismo y particularismo en los derechos, la fundamentación de los derechos a través del trilema de Münchhausen y la propuesta de una nueva distinción entre *diritti vitali* y otros derechos. Menciona que la protección específica frente a las intrusiones científicas y tecnológicas, así como la consideración de la dimensión ritual y religiosa de la existencia humana, son necesarias en la categoría vinculada a la vida biológica y los desafíos de la biotecnología. Asimismo, la efectividad de los derechos depende más de su protección real que de su base teórica.

De esta manera, el capítulo examina los retos actuales relacionados con los derechos, como los problemas ambientales, los derechos de las futuras generaciones y el impacto de la tecnología de acuerdo con la idea de Norberto Bobbio (2014) en *L'età dei diritti*. Además, proporciona instrumentos conceptuales para entender las metamorfosis del discurso de los derechos y sus desafíos en el siglo XXI mediante una perspectiva histórica, normativa y filosófica.

El capítulo cuarto (“Libertà”) analiza cómo ha cambiado el concepto de libertad a lo largo de la historia en el pensamiento occidental, desde la Antigüedad hasta hoy. Dentro de la filosofía liberal contemporánea, la libertad es entendida como un derecho personal, y dentro de la tradición republicana, se percibe al Gobierno como una entidad autónoma. Pero anteriormente se tomaba como un suceso que no guardaba relación con otros. En Roma, existía una distinción significativa entre la libertad y la esclavitud, entre los libertinos y los esclavos. En la antigua Grecia y en la república romana, participar en el Gobierno y tener autonomía como colectivo refleja la noción de libertad en las urbes autónomas. Luego, en el siglo XVIII, la libertad se ve como derechos que desafían al Estado y a las leyes, lo que lleva al surgimiento del liberalismo contemporáneo. Aquí pueden identificarse tres tendencias: el liberalismo angloamericano, que admite la intervención estatal; el liberalismo clásico, que respalda un Estado mínimo; y el anarco-capitalismo, que rechaza cualquier tipo

de Estado. El desarrollo del constitucionalismo tiene tres etapas: el preliberal (*res publica*), el liberal (*rule of law*) y el posliberal (*Estado constitucional*). Barberis explica que la progresión del Estado de derecho se extiende desde el Estado jurisdiccional hacia el Estado legislativo, culminando en el Estado constitucional. Asimismo, analiza cómo Hans Kelsen impactó en la moderna teoría jurídica con su conceptualización única del derecho, estableciendo así los cimientos para el control constitucional; a Carl Schmitt, que lleva a cabo una evaluación de sus límites, y a John Rawls, que focaliza su análisis en los conceptos de justicia y diversidad, mientras que Isaiah Berlin establece una diferenciación entre la libertad positiva y la negativa.

Así, el capítulo se dedica al examen de la función de las cortes constitucionales, las tensiones entre la democracia y el constitucionalismo y las dificultades intrínsecas al pluralismo valorativo. El autor indica que es imperativo reconsiderar las entidades jurídicas para gestionar la pluralidad de valores en respuesta a la crisis contemporánea de la democracia liberal derivada de los populismos y fundamentalismos. El constitucionalismo posliberal aborda la complejidad mediante mecanismos como el *bilanciamento costituzionale* y el control de proporcionalidad. Por ello, explica, la libertad ha evolucionado de ser una noción única a tener múltiples manifestaciones, lo cual demanda que el Estado se articule para resolver las discrepancias en los principios.

El capítulo quinto (“Pluralismo”) analiza el concepto de pluralismo desde las perspectivas filosófica, jurídica y política, estructurado en tres dimensiones: el *pluralismo politico, culturale y dei valori*. El autor inicia con un recorrido histórico que señala tres fases esenciales en la metamorfosis del pluralismo: la época de la oralidad, caracterizada por el politeísmo; la época de la escritura, dominada por el monoteísmo; y la era de internet, definida por una nueva forma de *idolatría* o culto a las imágenes. En el texto se exploran temas como la identificación de múltiples partidos políticos y la estructuración del conflicto, el multiculturalismo y las tensiones entre universalismo y particularismo y la posible incompatibilidad entre valores esenciales. Este análisis se fundamenta no solo en las teorías de Isaiah Berlin, sino también en las contribuciones de Max Weber (*politeismo dei valori*) y Friedrich Nietzsche (*trasvalutazione dei valori*). El enfoque también aborda el aspecto legal, especialmente el término *bilanciamento* o ponderación, y examina teorías como el *ordine oggettivo dei valori*, la *gerarchia mobile dei principi* y el *contemperamento*. Barberis reflexiona sobre los retos actuales del pluralismo en la era digital, el crecimiento del *populismo mediatico* y los conflictos sobre derechos fundamentales, con énfasis en la importancia

de resolver antagonismos en comunidades cada vez más complejas y divididas. El autor propone una perspectiva crítica del *monismo* moral y una comprensión más avanzada de la interacción entre valores diversos.

De esta manera, el capítulo combina ideas antiguas y modernas, con una conexión entre la teoría política y la *prassi giuridica*. Además, ofrece herramientas conceptuales para el manejo de los conflictos valorativos en la actualidad. El capítulo culmina con una reflexión sobre la importancia del pluralismo en las sociedades contemporáneas y la necesidad de estrategias para el equilibrio de múltiples valores, con respeto a las diferencias y matices que forman parte de la experiencia humana en nuestro complejo mundo actual (*l'incanto del mondo*).

El epílogo (“Un Pantheon digitale?”) examina la evolución cultural a través de tres épocas. En la *prima* época, denominada de la *oralità*, los humanos transitaban de la comunicación corporal *scimmiescamente* al lenguaje verbal. Los poetas crearon entonces los *dèi-valori*, objeto de teogonías narradas frente al fuego, que las comunidades más desarrolladas adoptaron como religión civil. La llegada del *logos* y el pensamiento racional marcó el fin de esta primera era. En la *seconda* época, la de la *scrittura*, el monoteísmo reemplazó al politeísmo, con profetas que transmitieron la palabra divina en textos sagrados. El cristianismo se impuso en Occidente con sus interpretaciones de la Biblia y los Evangelios, textos que contenían el *Verbo*, el único Dios-valor de la comunidad de creyentes. En la *terza* época, provisionalmente denominada *età di internet*, los medios digitales han sustituido al libro. Tras la invención de la fotografía, el cine, la radio y la televisión, apareció el *smartphone* como “antídoto del libro”, donde los *dèi-valori* han encontrado refugio. La idolatría digital ha superado a la pagana, creando abismos psíquicos que ni los psicoanalistas del siglo XX pudieron prever. Frente a esta fragmentación del yo, el autor propone desde su perspectiva jurídica *bilanciare i valori* y buscar compromisos, rechazando la conversión de valores en *risorse* calculables. El epílogo concluye con una defensa del pluralismo que mantiene a los *dèi-valori* en su dimensión conflictual y trágica, aspecto fundamental del *re-incanto del mondo*.

Bibliografía

Bobbio, N. (2014). *L'età dei diritti*. Einaudi.

Conflicto de intereses

El autor declara no poseer conflicto de interés alguno.
